

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 26 de 2021**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 04 de febrero de 2021

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: MEBICOL S.A.S

Nit.: 900.040.305-7

Representante legal: JOHANN MANUEL BALLESTEROS GOMEZ

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La empresa social del estado Red salud Armenia fue creada mediante el acuerdo No. 016 de Agosto de 1998, emanado del Honorable concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de salud Municipal, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de Seguridad Social en Salud.

Red Salud Armenia Como empresa social del Estado, en su estructura organizacional cuenta con la subgerencia de Planificación Institucional cuyo objeto es prestar apoyo a los diferentes procesos misionales de la institución que permitan prestar servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro de este macro proceso administrativo, se encuentra el proceso de bienes y servicios el cual está encargado de prestar el apoyo logístico para el óptimo funcionamiento de los servicios habilitados en la Unidad intermedia del Sur y/o cualquiera de los 13 centros de atención que conforman la red, garantizando la atención en salud a usuarios de manera oportuna y segura.

En la actualidad, Red Salud Armenia E.S.E cuenta con una sala de rayos x, equipo de rayos x y digitalizador para la visualización de imágenes; los aparatos de rayos X han representado y representan un gran apoyo para el diagnóstico en la medicina, ya que permiten que los médicos puedan ver a sus pacientes por dentro, literalmente. Además es importante resaltar que son dispositivos fundamentales en la prestación de los servicios asistenciales y por consiguiente, necesarios para que la IPS pueda prestar atención segura en salud. Dichos equipos requiere verificación y comparación de referencia que les permita rectificar las condiciones óptimas paramétricas en cumplimiento a la normatividad existente en materia de habilitación (Resolución 3100 de 2019), las cuales definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

Con base en lo expuesto, Red Salud Armenia E.S.E, no cuenta con personal de planta capacitada y especializada para realizar mantenimientos preventivos y correctivos a estos equipos, por lo que se requiere externalizar dicho proceso mediante la contratación de prestación de dichos servicios especialmente al digitalizador de imágenes ya que el mismo ya venció su garantía.

OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo sin repuestos al DIGITALIZADOR CR 30XM, Estación NX MIXED, impresora DRYSTAR AXYS propiedad de Red salud Armenia E.S.E.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Se requiere un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo sin repuestos del digitalizador de imágenes AGFA CR 30XM, estación NX MIXED e impresora AGFA DRYSTAR AXYS ubicado en el área de Rayos X del hospital del sur de acuerdo a las normas y protocolos establecidos para este tipo de equipos.
- El servicio debe prestarse de manera oportuna, garantizando mano de obra calificada y la disponibilidad de los repuestos necesarios al momento de una reparación o mantenimiento, los cuales serán asumidos por la institución.
- Cualquier tipo de reparación correctiva o cambio de repuesto deberá de ser autorizado previamente por la empresa.
- Se debe realizar tres veces mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato, el cual será concertado entre las partes según las necesidades del servicio.
- Se debe garantizar de manera ilimitada los mantenimientos correctivos y soporte técnico oportuno que llegue a requerirse durante la vigencia del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo sin repuestos al



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 26 de 2021

- DIGITALIZADOR CR 30XM, Estación NX MIXED, impresora DRYSTAR AXYS, de acuerdo a las normas y protocolos establecidos para este tipo de mantenimientos.
2. Diligenciar y actualizar las hojas de vida del equipo y los mantenimientos realizados de acuerdo a los parámetros y tiempos establecidos para tal fin.
 3. El contratista deberá prestar el servicio de manera oportuna, garantizando la mano de obra en el mantenimiento.
 4. El contratista deberá informar oportunamente a la empresa, cuando las condiciones técnicas de los equipos requieran: cambio de repuestos o retiro de funcionamiento; o cuando considere que estos están siendo mal utilizados por los funcionarios de la empresa.
 5. El contratista Realizará una Revisión y control de Seguridad, una ejecución de actividades preventivas según la lista de chequeo y actualizaciones del software que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo y puesta de acuerdo a los patrones del fabricante
 6. Cumplir con pagos de aportes reglamentados por el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales para el personal vinculado en la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002, la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes .
 7. El contratista asume todo tipo de responsabilidad derivada de la ejecución del contrato, exonerando a Red Salud de las mismas.
 8. El contratista no se podrá encontrar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la ley.
 9. El contratista no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, salvo autorización escrita y expresa del contratante.
 10. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran y por defecto autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos.
 11. Cumplir a cabalidad el objeto y las características técnicas del contrato.
- Realizar mantenimiento correctivo de manera ilimitada y soporte técnico oportuno.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACION DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro

LA RED QUE CUIDA DE TI
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 0506070 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 01800010330

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 26 de 2021

Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- Expedición del Registro Presupuestal
- El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del convenio, copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se realizará desde la aprobación única de garantía (póliza) y de acuerdo a expedición del registro presupuestal y hasta el 15 de Diciembre del 2021.

VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$11.126.500) IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: Se realizarán tres pagos cada uno por valor de por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.708.833)**, los cuales se harán de la siguiente manera: Un primer pago a partir de la aprobación única de garantía (póliza) hasta el 30 de Abril, el segundo del 01 de mayo al 31 de Agosto y el tercer y último del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2021, estos previa entrega de los respectivos informes de los mantenimientos realizados, presentación factura acompañada del informe de actividades en el formato establecido por Red Salud Armenia E.S.E, avalado por el líder del proceso de bienes y servicios, acta de supervisión, donde se certifique por parte de este, el pleno cumplimiento de lo estipulado en el contrato, pago de seguridad social acorde con lo facturado.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de **LUIS FERNANDO JIMENEZ GOMEZ** o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden de servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CDP No. 051 del 12 de enero de 2021.

GARANTÍAS: RED SALUD ARMENIA ESE se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo 009 del 04 de Junio del 2014, que le permite de manera facultativa exigir como garantías las pólizas a las que haya lugar. Basados en el análisis del riesgo de la actividad a contratar se determina que se harán exigibles mecanismos de cobertura de riesgo, póliza que cubran lo siguiente:

EL CONTRATISTA deberá adquirir las siguientes garantías a favor de Red Salud Armenia con una compañía de seguros debidamente autorizada

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 26 de 2021

	APLICA	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS	Avalar la calidad del servicio cuyo monto será equivalente al 20% del valor de este contrato y	Con una vigencia será igual plazo para este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
--	--------	--	---	--

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E.S.E tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial. PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E

NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, mebicol@yahoo.es

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

EL CONTRATISTA,


JOHANN-MANUEL BALLESTEROS GOMEZ
Representante legal MEBICOL S.A.S
Contratista

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E


JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Elaboró:	Carlos Eduardo Taborda Mostoya- Abogado Contratación	
Revisó Jurídicos:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia - Asesor Jurídico	
Revisó	Luis Fernando Jiménez Gómez-Subgerente de Planificación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.

LA RED QUE CUIDA DE TI
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co